

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
 DE RECURSOS HÍDRICOS
 VDA-0401-2
 XPY/HGC/GSG

M. O. P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
 OFICINA DE PARTES
 RESOLUCIÓN TRAMITADA
 Fecha 25 MAY 2009

REF.: Declara el agotamiento del río Elqui y sus afluentes, provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

SANTIAGO, 25 MAY 2009

D.G.A. Nº 1515 / Exenta

VISTOS:

La solicitud de José Izquierdo Zomosa en representación de la Junta de Vigilancia del río Elqui y sus afluentes con fecha 26 de junio de 2007; el Informe Técnico DARH Nº 165, de 19 de agosto de 2008; lo establecido en los artículos 282 y 300 letra c) del Código de Aguas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de junio de 2007, don José Izquierdo Zomosa, en representación de la Junta de Vigilancia del río Elqui y sus afluentes, solicitó a la Dirección General de Aguas la declaración de agotamiento del río Elqui y sus afluentes.

QUE, se ha verificado en el Informe Técnico DARH Nº 165, de 19 de agosto de 2008, los antecedentes aportados por la peticionaria, confirmando que en la cuenca del río Elqui y sus afluentes, no existen recursos para constituir nuevos derechos de aprovechamiento, de uso consuntivo, de ejercicio permanente.

QUE, el artículo 282 del Código de Aguas, en su inciso primero, faculta al Director General de Aguas para declarar en caso justificado, a petición fundada de la Junta de Vigilancia respectiva o de cualquier interesado y para los efectos de concesión de nuevos derechos consuntivos permanentes, el agotamiento de las fuentes naturales de agua.

QUE, el mismo artículo en su inciso segundo, indica que declarado el agotamiento no podrá concederse derechos consuntivos permanentes.

QUE, de esta forma y cumpliéndose los requisitos que al efecto establece la ley, corresponde a esta Dirección declarar el agotamiento de la cuenca del río Elqui y sus afluentes para los efectos de constituir nuevos derechos de agua consuntivos permanentes.

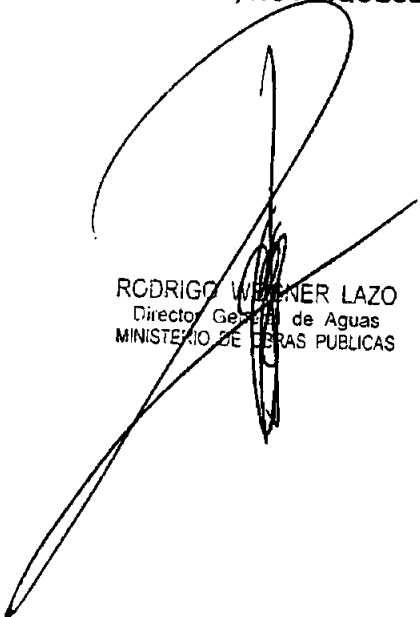
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUP DEP. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		
2953044		



RESUELVO:

- 1.- Declárase el agotamiento de la cuenca del río Elqui y sus afluentes, para los efectos de la concesión de nuevos derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos permanentes.
- 2.- Déjase establecido que a contar de la fecha de la presente resolución, no podrán concederse nuevos derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos permanentes, en la cuenca del río Elqui y sus afluentes.
- 3.- Designase Ministro de Fe para notificar la presente resolución a doña Nelly Montoya Montoya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 del Código de Aguas, en el domicilio de la solicitante ubicado en Cordovez N° 490, oficina 204, La Serena.
4. Publíquese la presente resolución por una vez en el Diario Oficial, atendida la importancia que ésta reviste para el público en general.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE



RODRIGO WERNER LAZO
Director General de Aguas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

26 MAY 2009